



ALCADÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

RESOLUCION N° 151 -

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

Por medio de la cual se justifica y ordena el tramite del proceso de Convenio de Cooperación Interinstitucional No 1 con Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá

El Alcalde municipal, en uso de las facultades legales y, en especial las consignadas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008 y

CONSIDERANDO

1. Que la Alcaldía Municipal de Sopó requiere celebrar convenio interinstitucional con la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá para aliviar y prevenir el sufrimiento humano y proteger la vida de las comunidades vulnerables a través de programas de bienestar comunitario, atención y prevención de desastres, difusión de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y la prestación de servicios en capacitación a los habitantes del municipio de Sopó
2. Que al ser esta la única institución con la misión de prevenir y aliviar en todas las circunstancias el sufrimiento humano constituida legalmente con seccional en Bogotá y Cundinamarca siendo esta una de las causales establecidas en el Artículo 2, Numeral 4, literal g de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 81 del Decreto 2474 de 2008 para la contratación directa.
3. Que de acuerdo a la necesidad planteada se requiere contratar una persona jurídica o persona natural con experiencia, idoneidad y capacidad para cumplir con el objeto a contratar.
4. Que el objeto a contratar es celebrar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá y el municipio de Sopó con las características técnicas que se describen en el estudio previo, los cuales pondrán ser consultados en la Secretaría para Asuntos Jurídicos y Administrativos de la Alcaldía Municipal de Sopó
5. Que la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA es una Institución de Utilidad Común sin Ánimo de Lucro.
6. Que la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA tiene como objetivo principal aliviar y prevenir el sufrimiento humano y proteger la vida de las comunidades vulnerables a través de programas de bienestar comunitario, atención y prevención de desastres, difusión de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y la prestación de servicios en capacitación.





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

151 - 2

7. Teniendo en cuenta la consideraciones anteriores es procedente la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA
8. Que las características técnicas y las condiciones están descritas en el estudio previo, y podrán ser consultados en la Secretaría para Asuntos Jurídicos y Administrativos de la Alcaldía Municipal de Sopó
9. Que para realizar el proceso de contratación directa se cuenta con recursos del presupuesto y se cuenta con la disponibilidad N° 226 del 5 de febrero de 2009,
10. Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de VEINTI DOS MILLONES (22'000.000.00), moneda cte.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. - Ordenar el tramite del proceso de contratación directa, cuyo objeto celebrar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogota y el municipio de Sopó,

SEGUNDO: - Celebrar el Convenio de Cooperación Interinstitucional No 01 con el CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA por valor de VEINTI DOS MILLONES (22'000.000.00), moneda cte.

TERCERO: - Contra el presente Acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

CUARTO: - La presente resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dada en Sopó a los once (11) días del mes de febrero de dos mil nueve, 2009

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMÍREZ
Alcalde Municipal

